

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **15**

Fecha: 01/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 1997 00410	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMECIAL	RAMIRO BLANCO SANDOVAL	Auto pone en conocimiento Así las cosas, nótese que el derecho de petición no es el medio idóneo para elevar solicitud para el levantamiento de medidas cautelares. Sin embargo, se le indica al memorialista que sobre el vehículo ASA 466 objeto de su petición, fue ordenada su captura, sin embargo, no obra en el plenario acta de aprehensión que acredite la materialización de dicha medida cautelar.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2003 00873	Ejecutivo Mixto	BBVA BANCO GANADERO S.A.	PALACIOS PRETEL ASOCIADOS LTDA.	Auto pone en conocimiento Así las cosas, nótese que el derecho de petición no es el medio idóneo para elevar solicitud para el levantamiento de medidas cautelares. Sin embargo, se le indica al memorialista que debe estarse a lo resuelto en el auto fechado 3 de octubre de 2019 y 3 de julio de 2020.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2013 00387	Ejecutivo Singular	WELFARE CARE SAS	HOSPITAL EL TUNAL E.S.E.	Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de títulos judiciales, se requiere a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E o al abogado CARLOS ANTONIO HORTA TOVAR, a fin de que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el poder especial debidamente conferido según los parámetros del Decreto 806 del 2020 o en su defecto autenticado ante la	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00219	Ejecutivo Singular	3M COLOMBIA S.A.	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.	Auto resuelve Solicitud Visto el memorial aportado por el Banco Davivienda por el cual pretende acreditar el cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de junio de 2021, se observa que el archivo adjunto es ilegible. Por lo tanto, se requiere a dicha entidad bancaria para que allegue copia del depósito judicial anunciado y cuya digitalización permite su lectura. Por Secretaría Comuníquese.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2018 00550	Ordinario	HILDREGARD MATILDA LEON QUITT	GERTRUD KARIN QUITT DE LEON	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la abogada DELGA CATHERINE HURTADO SÁNCHEZ, como apoderado del Señor DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO (fl. 182) en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 73 y 75 del Código General del Proceso.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2018 00550	Ordinario	HILDREGARD MATILDA LEON QUITT	GERTRUD KARIN QUITT DE LEON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto que el 29 de julio de 2021 no fue posible adelantar la audiencia programada en auto del doce (12) de marzo de 2021, se hace necesario reprogramar la diligencia de inspección judicial, recepción de testimonios, alegatos y fallo de que tratan los artículos 375 y 373 del C.G.P. para el día 29 de marzo del año 2022 a las 10:00 A.M.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2018 00550	Ordinario	HILDREGARD MATILDA LEON QUITT	GERTRUD KARIN QUITT DE LEON	Agreguese a autos Agréguese a autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, lo manifestado por lo demandados en memorial allegado el 19 de julio de 2021 y visible a folios 177 a 180 .	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00274	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	CARLOS QUINTO LOPEZ CARDENAS	Auto requiere Previo a decidir sobre la solicitud de pago de los títulos judiciales constituidos dentro del proceso de la referencia, se requiere al apoderado para que allegue copia del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria 029-16253, donde conste el correspondiente registro de la sentencia y el acta; lo anterior, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 399 del CGP.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2019 00294	Ordinario	MARLENY FANDIÑO AREVALO	CAMILO ARIAS ECHEVERRY	Auto pone en conocimiento PRIMERO: ORDENAR la vinculación de señoras MARÍA TERESA ARIAS AMÉZQUITA y PAULA ANDREA ARIAS AMÉZQUITA en su calidad de herederas determinadas de CAMILO ANTONIO ARIAS ECHEVERRY Y BEATRIZ AMEZQUITA DE ARIAS actuales copropietario del inmueble identificado con folio de matrícula 050C-17254, como litis consorte necesarios	31/01/2022	
11001 31 03 008 2019 00294	Ordinario	MARLENY FANDIÑO AREVALO	CAMILO ARIAS ECHEVERRY	Auto pone en conocimiento requiérase a MARÍA TERESA ARIAS AMÉZQUITA y PAULA ANDREA ARIAS AMÉZQUITA para que informen la existencia y datos de contacto de los herederos determinados de los Señores CAMILO ANTONIO ARIAS ECHEVERRY Y BEATRIZ AMEZQUITA DE ARIAS y que tengan conocimiento. Por Secretaría comuníquese.	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00294	Ordinario	MARLENY FANDIÑO AREVALO	CAMILO ARIAS ECHEVERRY	Auto pone en conocimiento Atendiendo la solicitud realizada por el Abogado JORGE ALIRIO ANZOLA el 27 de septiembre de 2021. Por Secretaría infórmesele que el MINISTERIOS DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – INSTITUTO DE CREDITO TERRITORAIL fue citado como acreedor hipotecario, quien concurre al proceso otorgando poder al memorialista (fl. 289 del PDF 001) y	31/01/2022	
11001 31 03 008 2019 00549	Ordinario	DANIEL EDGARDO JIMENEZ RAMOS	BANCOLOMBIA S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En consecuencia, integrado en debida forma el contradictorio, se fija fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. para el día 6 de abril del año 2022 a las 10:00 A.M., la cual ha de realizarse a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, por lo que en fecha anterior a la diligencia se les compartirá el link de ingreso a la audiencia.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2019 00830	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA S. A.	HERNAN ENRIQUE CASTRO BOHORQUEZ	Auto resuelve Solicitud Se reconoce a NATALIA ANDREA RONDÓN QUINTERO como dependiente judicial del demandante en los términos que prevé el Decreto 196 de 1971. Quién deberá identificarse plenamente y acreditar su calidad de abogada, para acceder al expediente y retirar oficios.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto requiere Previo a resolver sobre la contestación de la demanda allegada en nombre de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (PDF 012 y 017 del expediente digital) se requiere al demandado o al abogado JAIRO RINCON ACHURY, a fin de que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el poder especial debidamente conferido según los parámetros del Decreto 806 del	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto admite demanda PRIMERO.- ADMITIR el llamamiento en garantía que el demandado OPPERAR COLOMBIA S.A.S., hace a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto inadmite demanda Inadmitase el anterior llamamiento en garantía que el demandado OPPERAR COLOMBIA S.A.S., hace a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., so pena de rechazo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y 90 del Código General del Proceso, para que la demandada, dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto, la subsane en los siguientes aspectos:	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto inadmite demanda Inadmitase el anterior llamamiento en garantía que el demandado OPPERAR COLOMBIA S.A.S., hace Nases EST SAS Empresa de Servicios Temporales SAS., so pena de rechazo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y 90 del Código General del Proceso, para que la demandada, dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto, la subsane en los siguientes aspectos:	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto admite demanda PRIMERO.- ADMITIR el llamamiento en garantía que el demandado RENTING COLOMBIA SAS., hace a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00217	Ordinario	CESAR VARGAS MORENO	OPPERAR COLOMBIA SAS	Auto admite demanda PRIMERO.- ADMITIR el llamamiento en garantía que el demandado RENTING COLOMBIA SAS., hace a OPPERAR COLOMBIA SAS.	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00266	Acción Popular	LUIS ALFREDO CUADROS RODRIGUEZ	PREMIUN BEER STORE	Auto requiere ART. 317 C.G.P.	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00295	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	MARIBEL OLIVEROS JOVEL	Auto requiere Previo a resolver sobre la contestación de la demanda y el Recurso de reposición allegado en nombre de MARIBEL OLIVEROS JOVEL (PDF 006 y 009 del expediente digital) se requiere al demandado o a la persona jurídica CONSULTORÍA EMPRESARIAL SUÁREZ Y ASOCIADOS S.A.S, a fin de que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el poder especial	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00308	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	GUSTAVO REYES RUIZ	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 10 de noviembre de 2021	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00308	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	GUSTAVO REYES RUIZ	Auto avoca conocimiento	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00308	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	GUSTAVO REYES RUIZ	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de EXPROPIACIÓN, instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI contra GUSTAVO REYES RUIZ, MYRIAM ELSA VARGAS DAZA, CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA – CAJACOOOP, SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DE BOGOTÁ, ALONSO ALVARO MEJÍA y HERNANDO TORRES MONTAÑEZ	31/01/2022	
11001 31 03 008 2021 00308	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	GUSTAVO REYES RUIZ	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-151680 constan anotaciones vigentes del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga y del Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija. Por Secretaría comuníquese a estos despachos sobre la iniciación del presente trámite.	31/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00308	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	GUSTAVO REYES RUIZ	Auto ordena oficiar Visto que obra en el plenario constancia del pago del título por valor de \$50.613.874. Se requiere al juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga para que se sirva elaborar la CONVERSIÓN de los títulos que se encuentren cargados al proceso 68001-31-03-002-2020-000109-00. Por Secretaría ofíciase.	31/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO